

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA, PARA EL HAR EL TOYO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, DEPENDIENTE DEL SAS. COD 9211

En relación con la convocatoria de un puesto de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, Opción Informática, en el HAR de El Toyo del Hospital Universitario Torrecárdenas, anunciada mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 9/08/2024, habiéndose detectado errores en la misma, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en la referida Convocatoria, transcribiendo las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

III. PERFIL DEL PUESTO.

El puesto convocado es de un Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, Opción Informática, que desarrollará las funciones correspondientes al área que motiva la convocatoria del puesto y todas aquellas que puedan serle encomendados por la Subdirección TIC provincial a la que está adscrito.

Debe decir:

III. PERFIL DEL PUESTO.

El puesto convocado es de un Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, Opción Informática, que dependerá de la Subdirección TIC provincial y desarrollará las funciones correspondientes al área que motiva la convocatoria del puesto en la Central Provincial de Compras.

SEGUNDO.- La presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre determinación y delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, pone fin a la vía administrativa, y cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Manuel Vida Gutiérrez

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, se publica la presente Resolución en los centros dependientes y página web del H.U. Torrecárdenas, y en la página web del S.A.S.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMVO
María del Mar Vidao Ferriz

Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad Donantes de Sangre s/n
04009 ALMERIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ MARIA DEL MAR VIDAO FERRIZ	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBQSMQKW29KWX2Y7Y4AKDPWCJ	PÁG. 1/1

